



RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 002777-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

19 ABR. 2022

VISTO; el Memorando N° 0583-2022/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/D.; el Informe N° 0023-2022/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/OPDI, y demás documentos sustentatorios sobre el funcionamiento de doble turno en la Institución Educativa Pública N° 16941 "Virgen del Carmen" Linderos – Namballe, y;

CONSIDERANDO;

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación (DRE), responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar, evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica y centros de educación de su jurisdicción, en lo que corresponde, para la adecuada prestación de servicios educativos; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la Normatividad del Sector Educación;

Que, con Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU, se aprueba las disposiciones para el retorno a la prespecialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19; en el subnumeral 7.1, del numeral 7. Calendarización, condiciones y pasos para el retorno; se dispone las fechas del calendario escolar del año 2022, el inicio del primer bloque de semanas lectivas y, por tanto, el primer día de clases, tendrá lugar entre el 01 y el 14 de marzo de 2022;

Que, con Resolución Directoral Zonal N° 00327 - Jaén, de fecha 05 de junio 1981; se crea la Institución Educativa N° 16941 Nivel Primario, en la comunidad de Linderos, distrito de Namballe, provincia de San Ignacio;

Que, con Resolución Directoral UGEL N° 002910-2021/ED-SI., de fecha 18 de agosto 2021; se autoriza la Ampliación del Servicio Educativo para la IE N° 16941 "Virgen del Carmen" – Nivel Secundaria de EBR, turno tarde, del caserío Linderos - Namballe; con vigencia a partir del año 2022;

Que, mediante Informe N° 0023-2022/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/OPDI, la jefatura de la Oficina De Planeamiento y Desarrollo Institucional de UGEL –SI, detalla el funcionamiento del doble turno de la IE N° 16941 "Virgen el Carmen" Linderos – Namballe, en los niveles de Primaria y Secundaria; para su reconocimiento y desdoblamiento de turno en ambos niveles educativos;

La Infraestructura de la Institución Educativa N° 16491 "Virgen del Carmen" del caserío Linderos - Namballe, solo cuenta con 06 ambientes disponibles para aulas pedagógicas, de los cuales 03 son utilizados para el Nivel Primaria que funciona en el turno mañana; siendo de prioridad el desdoblamiento de Turno para el Nivel Secundaria, por hacer uso de 05 aulas por la tarde; a fin de atender las actividades educativas en forma normal;

Cabe, indicar que la Apertura del Turno Tarde no implica incremento de plazas docentes por parte de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, el Director de la Institución Educativa deberá proveer del personal docente necesario para cumplir con la meta programada en cuanto se refiere al número de secciones; el Funcionamiento de los Turnos es según detalle:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 002777-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

IE	Lugar	Distrito	Nivel Educativo	Grados	Turno	Horario	
						Entrada	Salida
16941 "Virgen del Carmen"	Linderos	Namballe	Primario	1° al 6° Grado	Mañana	7:30 AM	12:30 PM
			Secundario	1° al 5° Grado	Tarde	12:50 PM	6:20 PM

Que, mediante el Memorando N° 0583-2022/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/D, la Dirección de la UGEL SI, autoriza el reconocimiento y desdoblamiento de turno, en la Institución Educativa Pública N° 16941 "Virgen del Carmen" del caserío Linderos - Namballe.;

De conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación; Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED; y estando dispuesto por el Despacho Directoral, a lo autorizado por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional y;

En uso de la facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-SAN IGNACIO, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR y RECONOCER, el doble Turno: Mañana y Tarde; para el desarrollo de las Actividades Educativas en la Institución Educativa Pública N° 16941 "Virgen del Carmen" Linderos - Namballe; a partir de emitida la resolución, según se indica:

IE	Lugar	Distrito	Total de secciones	Nivel Educativo	Grados	Turnos		Observación
						Mañana	Tarde	
16941 "Virgen del Carmen"	Linderos	Namballe	06	Primario	1° al 6° Grado	03 Aulas	-	02 Turnos
				Secundario	1° al 5° Grado	-	05 Aulas	

ARTÍCULO 2°.- Disponer, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique a las partes comprendidas en la presente resolución de conformidad con el artículo 18° de la ley N° 2744- Ley de Procedimientos Administrativos.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio